



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 ABR 2013

VISTO: La anomalía detectada en el expediente de título del Egresado **LEMBERGER, Hernán Andrés**, Legajo N° 32, de la especialidad Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2011 sin tener aprobadas dos asignaturas el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Alumnos Regulares-Punto 6.3.1. "para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo" -

Que el alumno regulariza su situación al aprobar dos asignaturas en el ciclo lectivo 2011.-

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo habiendo analizado la situación anormal detectada; aconseja convalidar lo actuado -

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el alumno **LEMBERGER, Hernán Andrés**, Legajo N° 32, de la especialidad Técnico Superior en Programación, quien en el ciclo lectivo 2011 no respetó el requisito establecido por la Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.3.1

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, elévese para su referéndum y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 255-C.D.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica